REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE FRESNILLO.

Artículo 57. El Departamento de Control Vehicular tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar un inventario de los vehículos propiedad del Municipio y mantenerlo actualizado;
- II. y II. Ejecutar un plan de servicio de conservación y mantenimiento preventivo a los vehículos del Municipio, reparaciones de carácter extraordinario y ocasionadas con motivo de accidentes o siniestros.

